



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
“LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”**

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

**VISTO:**

El reclamo de los vecinos del Barrio Punta Taitalo sobre la instalación de un Puente Bailey, el Artículo 14º, incisos 10) y 26) de la Carta Orgánica Municipal, Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en el mes de noviembre del año 2023, los vecinos manifiestan, que por gestiones ante el ex Ministerio de Desarrollo Social de la Nación (hoy Ministerio de Capital humano) se entregó al barrio un Puente Bailey y que el mismo nunca fue puesto en funcionamiento por las autoridades del municipio, que actualmente se encuentra archivado en el predio de la Comisaria N°17 de la Policía de Corrientes (se adjunta registro fotográfico)

Que, el mencionado puente tiene como objetivo garantizar la accesibilidad y la conexión entre dos sectores densamente habitados en la zona Noreste de la ciudad, facilitando a los vecinos el traslado tanto, a sus respectivos trabajos, como llegar a las escuelas por parte de los niños y estudiantes en general.

Que, el puente autoportable, que se apoya desde sus extremos, atraviesa el Canal 4 que descarga el agua de lluvia de la zona en el río Paraná, lo que permitirá que los vecinos de la zona eviten recorrer varios metros para atravesar el canal, tramo que se convertía en casi impasable en condiciones climatológicas adversas.

Que, el art. 14º, inc. 10) de la Carta Orgánica Municipal dispone como objetivo de la política municipal: “Favorecer el desarrollo humano integral de sus habitantes, promoviendo la igualdad de oportunidades y el acceso a los bienes sociales necesarios para una vida digna”

Que, en el mismo sentido el inc. 26) del art. 14 de la Carta Orgánica Municipal establece: “Promover la erradicación de asentamientos urbanos precarios, ejecutando planes en coordinación con la Nación y la Provincia, para la provisión de infraestructura y servicios priorizando a las personas en situación de vulnerabilidad social”.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN**

**Pedido Informe Instalación Puente Bailey Punta Taitalo**

ARTICULO 1º: SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través de la Secretaria de Infraestructura informe sobre el estado para el cumplimiento de instalación del Puente Bailey entregado por el ex Ministerio de Desarrollo Social de la Nación para el Barrio Punta Taitalo, y que actualmente se encuentra en un predio de la Comisaria N°17 de la Policía de Corrientes, conforme lo expresado en los considerandos, en los términos del Artículo 29º, inciso 38º de la COM.

ARTICULO 2º: DE FORMA. –



**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,  
..... del mes de ..... del año .....**